



CONNECTICUT CONSUMER PROTECTION BOLETÍN MENSUAL

VOLUMEN 3 / NÚMERO 6 / JUNIO DE 2026

Si un fabricante le vende un “limón”, póngase en contacto con el
DCP

ALERTA DE ESTAFAS

De qué se trata: estafas con CAPTCHA falsos

CAPTCHA es la herramienta de seguridad en línea que se utiliza para verificar que “usted no es un robot”.

Cómo funciona: los estafadores crean ventanas emergentes falsas con CAPTCHA en los sitios web. Las consignas de los CAPTCHA reales le piden al usuario que haga clic en todas las imágenes que muestren, por ejemplo, autobuses o semáforos.

En cambio, las ventanas emergentes fraudulentas les piden a los usuarios que escaneen un código QR o que descarguen un archivo. Algunas pueden incluso pedir a los usuarios que pulsen varias teclas del teclado.

Cómo puede protegerse: evite escanear el código QR o hacer clic en el enlace o archivo adjunto. Si lo hace, podría descargar programas dañinos en su dispositivo.

Si ha tenido interacción con algún sistema de verificación falso, cierre la pestaña de inmediato, borre el archivo descargado, apague el wifi y controle sus finanzas.

¿Qué es necesario saber sobre el Lemon Law Program del DCP

El Department of Consumer Protection (DCP, Departamento de Protección del Consumidor) es el organismo responsable del Automobile Dispute Settlement Program (Programa estatal de resolución de disputas por automóviles), más conocido como “Lemon Law” (Ley del Limón).

El 4 de junio de 1982, Connecticut se convirtió en el primer estado en todo el país en crear un programa para la resolución de disputas por automóviles con el fin de ayudar a propietarios que hayan adquirido vehículos defectuosos. A través del programa, se han devuelto más de **\$100 millones** en reembolsos y vehículos de reposición a los consumidores de Connecticut.

¿Qué cubre el programa?

El programa Lemon Law ayuda a consumidores que hayan adquirido vehículos que tengan defectos de fabricación encontrados durante el período de elegibilidad de 2 años desde la fecha de entrega al propietario original o las primeras 24,000 millas (lo que suceda primero). Cubre vehículos registrados como “de pasajeros y comerciales” o “motocicletas” que se compren o se adquieran en régimen de alquiler en Connecticut.

¿Qué no cubre el programa?

Cualquier defecto no cubierto bajo la garantía del fabricante o cualquier defecto provocado por modificaciones del vehículo sin autorización, abusos y negligencias del consumidor.

¿Cómo saber si soy elegible?

Los vehículos deben tener defectos importantes que afecten de manera considerable el uso, la seguridad o el valor de este después de que se haya realizado una cantidad razonable de intentos para reparar el mismo problema dentro del período de elegibilidad.

El período de elegibilidad es de 2 años o 24 000 millas (lo que suceda primero). **¿No está seguro de ser elegible?**

Visite ct.gov/DCP/LemonLaw y responda nuestro breve cuestionario para determinar si es elegible para un arbitraje.

SOLICITUDES DE CHARLAS

¿Quiere que el DCP dé una charla a su organización o presente una mesa en su evento? Póngase en contacto con Erin Walsh al correo electrónico erin.e.walsh@ct.gov para enviar una solicitud.

Contacto

Connecticut Department of Consumer Protection

450 Columbus Boulevard,
Suite 901
Hartford, CT 06103-1840

Línea principal: (860) 713-6100
(de 8:30 a. m. a 4:30 p. m.)

Consumer Complaint Center

(860) 713-6300

Línea gratuita: (800) 842-2649

De 8:30 a. m. a 4:30 p. m.

Correo electrónico:

DCP.complaints@ct.gov

VISÍTENOS EN LÍNEA

CT.GOV/DCP

¿Se nos pasó por alto algún consejo?

¿Hay algún tema sobre el que desee obtener más información?

Envíenos un correo electrónico a

DCP.Communications@ct.gov

Síguenos en redes sociales

Connecticut Department of
Consumer Protection

@CTDCP



¿Qué es un proceso de arbitraje?

El personal del DCP revisa las solicitudes para determinar cuándo un caso es elegible para arbitraje. Si se determina que su caso es elegible, se llevará a cabo una audiencia a través de Microsoft Teams entre el consumidor y los representantes del fabricante.

Ambas partes presentan su caso ante el árbitro. Una vez que el árbitro tome la decisión, esta no podrá cambiarse ni modificarse.

¡Llegó la temporada de los mercados de agricultores!

Estos son algunos consejos de seguridad para tener en cuenta este verano

Las personas que tengan la intención de vender productos alimenticios caseros directamente a los consumidores deben obtener una licencia de Cottage Food Operator (CFO, operador de alimentos caseros) a través del DCP. Los operadores deben cumplir con lo siguiente:

- **Etiquetar claramente los alérgenos:** si su producto contiene uno de los 9 alérgenos principales, debe incluir dicho alérgeno en la lista de ingredientes o añadir la indicación “Contains” (Contiene) seguida del alérgeno, inmediatamente después de los ingredientes.
- **Elaborar una lista detallada de ingredientes:** enumerar los ingredientes en orden descendente según su peso, empezando por el más pesado.
- **Incluir todos los subingredientes:** por ejemplo: “soy sauce” (salsa de soja) no se acepta, pero “soy sauce (wheat, soybeans, salt)” (salsa de soja [trigo, semillas de soja, sal])” sería aceptable.
- **Añadir la declaración de alimentos caseros:** “Made in a Cottage Food Operation that is not Subject to Routine Government Food Safety” (Fabricado en un negocio de comida casera para la venta que no está sujeto a la seguridad alimentaria de rutina del gobierno) en la etiqueta junto con el nombre y la dirección de la empresa.

Los consumidores deben leer atentamente la etiqueta, preguntar sobre la lista de ingredientes o el proceso de elaboración y fijarse en la presentación. Las mesas deben colocarse en una zona con sombra para evitar la luz solar directa.

Para conocer más sobre los Cottage Foods de Connecticut, visite:

portal.ct.gov/dcp/cottage-foods

¿Se nos pasó por alto algún consejo? ¿Hay algún tema sobre el que desee obtener más información? Envíenos un correo electrónico a DCP.Communications@ct.gov.